

DEPARTAMENTO MONTEVIDEO

Comunicado N° 15/26

Circulación ferroviaria – Precauciones y prohibición de obstruir la vía

Montevideo, jueves 13 de agosto de 2026

Con motivo del ingreso y salida de formaciones ferroviarias al Recinto Portuario, se solicita extremar las precauciones al circular y operar en las zonas próximas a la vía férrea.

Se recuerda a conductores y peatones la necesidad de mantener despejada la vía y sus inmediaciones, prestando especial atención al momento de realizar maniobras, estacionar o detener vehículos en sectores próximos a los cruces ferroviarios.

Asimismo, se encuentra expresamente prohibido obstruir las vías de tránsito ferroviario, siendo de aplicación el Marco Sancionatorio en caso de incumplimiento, de acuerdo con el siguiente detalle:

- Personas jurídicas: multas de hasta 100 U.R., de acuerdo con la gravedad de la infracción.
- Personas físicas: suspensión del acceso al Puerto por un período de hasta 30 días, de acuerdo con la gravedad de la infracción.

Se solicita a toda la Comunidad Portuaria extremar los cuidados y adoptar las medidas necesarias a efectos de garantizar la libre circulación de las formaciones ferroviarias y contribuir a la seguridad de las operaciones dentro del Recinto Portuario. -



Mauricio Seluja
MAURICIO SELUJA
DEPARTAMENTO MONTEVIDEO
JEFE / OPIP Alterno